



RES - 2026 - 703 - D-ODN # UNNE

VISTO:

El EXP - 2025 - 1163 # UNNE relacionado al llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo, Categoría 02 - Agrupamiento Técnico-Profesional B, con funciones de Director/a de Gestión en Biblioteca de la Facultad de Odontología de la U.N.N.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por RES - 2025 - 466 - D-ODN # UNNE se llama a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo, Categoría 02 - Agrupamiento Técnico-Profesional B, con funciones de Director/a de Gestión en Biblioteca de la Facultad de Odontología de la U.N.N.E.;

Que por RES - 2025 - 562 - D-ODN # UNNE, dada la imposibilidad de asistencia a dicha instancia evaluatoria por razones fundamentadas del Sr. Sergio Ricardo Saucedo, se incorpora como Jurado Titular a la Sra. María Marcela MOSQUERA, para entender en el concurso cerrado interno dispuesto por RES-2025-466-D-ODN#UNNE;

Que tal concurso se realizó conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para Cargos Vacantes de la Planta No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste aprobado por Resolución N° 386/17 C.S. y sus modificatorias RES - 2023 - 515 - CS # UNNE y RES - 2024 - 831 - CS # UNNE;

Que a fs. 70 obra el acta de admisibilidad, en la que constan las tres (3) postulaciones recibidas, las que son consideradas admisibles;

Que de la verificación y valoración integral de los antecedentes presentados y la prueba de oposición de los postulantes llevada a cabo el 30 de julio de 2025, el Jurado emitió dictamen con la conformidad del veedor sindical a fojas 82-91, en el que "considera que la postulante, MAMBRIN, RITA IGNACIA, DNI: 17.146.951, reúne satisfactoriamente las condiciones que aseguran el desempeño de la función en el cargo de Directora de Gestión en Biblioteca alcanzando un porcentaje total de 83%, por el que recomienda su designación en el cargo por el que concursó";



Que posteriormente, en el tiempo procesal oportuno el postulante Bibl. Germán Eduardo FERNÁNDEZ formula impugnación al dictamen según consta a fs. 101- por correo- y a fs. 103-107, cuestionando aspectos vinculados con la asignación de puntajes, la falta de establecimiento del orden de mérito, la integración del Jurado y la habilitación de una de las postulantes;

Que a fs. 112 consta que se dio intervención nuevamente al Jurado, en cumplimiento con el Art. 36° de la RES-2023-515-CS # UNNE, enviando la impugnación recibida por el participante Bibl. Germán Eduardo FERNÁNDEZ referida al Concurso de RES - 2025 - 466 - D-ODN # UNNE y modificatorias;

Que, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Resolución N° 386/17-C.S. y su modificatoria RES-2023-515-CS#UNNE, se dio intervención al Jurado, quien produjo la ampliación de fundamentos correspondiente que obra de fs. 114 a la 118;

Que de fs. 132 a la 136 se eleva el correo electrónico por el que el portulante Bibl. Germán Eduardo FERNÁNDEZ reitera y ratifica la impugnación de los puntajes otorgados por el Jurado interviniente expresados en el Acta de Concurso en los conceptos que se identificaron en la oportuna presentación, rechazando la respuesta ampliatoria del Jurado;

Que con posterioridad tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional del Nordeste mediante Dictamen DIJ-2026-485-DGAJ-SGLT-REC#UNNE, concluyendo que el proceso concursal resulta válido en su esencia, aunque corresponde efectuar correcciones técnicas en la asignación de puntajes de determinados rubros objetivos y en la formalización del orden de mérito.

Que, asimismo, la citada Asesoría concluyó que las observaciones relativas a la edad de la postulante Bibl. Rita Ignacia MAMBRÍN, a la supuesta irregularidad por la presencia de un segundo veedor y a la valoración efectuada por el Jurado respecto de la prueba de oposición y exposición oral, no resultan procedentes.

Que el Jurado dio cumplimiento a las observaciones formuladas, rectificando el dictamen oportunamente emitido e incorporando el correspondiente orden de mérito, según consta de fs. 155 a la 160.

Que por los motivos señalados precedentemente y de acuerdo al artículo 36° de la Res. N° 386/17-CS y modificatorias, corresponde aprobar el dictamen rectificado del Jurado y resolver la impugnación planteada;



Que se actúa en mérito a las atribuciones que le confieren el Estatuto de la Univeersidad Nacional del Nordeste y las reglamentaciones vigentes;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** a la impugnación presentada por el agente Bibl. Germán Eduardo Fernández - D.N.I. N° 28.302.378, contra el dictamen del Jurado interviniente en el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 02 del Agrupamiento Técnico-Profesional B con funciones de Director/a de Biblioteca de esta Facultad, únicamente en lo referido a la corrección de la asignación de puntajes en los rubros objetivos previstos por la normativa aplicable y a la incorporación formal del orden de mérito.

ARTÍCULO 2°.- **RECHAZAR** las restantes observaciones formuladas por el impugnante, en particular los referidos a la habilitación de la postulante Bibl. Rita Ignacia Mambrín - D.N.I. N° 17.146.951, a la supuesta irregularidad en la participación de un segundo veedor y a la valoración efectuada por el Jurado respecto de la prueba de oposición y exposición oral.

ARTÍCULO 3°.- **APROBAR** lo actuado en las presentes actuaciones en relación con el llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Tramo Superior del Agrupamiento Técnico Profesional B de Planta Permanente - Categoría 02, para cumplir funciones de con funciones de Director/a de Gestión en Bliiblioteca. de la Facultad de Odontología de la U.N.N.E, RES - 2025 - 466 - D-ODN # UNNE y su modificatoria.

ARTÍCULO 4°.- **APROBAR** lo dictaminado por los miembros del Jurado, que entendieron en el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Tramo Superior del Agrupamiento Técnico Profesional B de Planta Permanente - Categoría 02 de esta Unidad Académica, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias (Decreto N°366/06 PEN), para cumplir funciones de Director/a de Gestión en Bliiblioteca de la Facultad de Odontología de la U.N.N.E., por los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.



ARTÍCULO 5°.- **COMUNICAR** a los concursantes de los resultados obtenidos, que constan en el Acta de Concurso, que obran en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- **REGISTRAR**, comunicar y archivar.

Cra. MARIA CARLA VELAR
Secretaria Administrativa

Dra. ANDREA VERÓNICA GALIANA
Decana

Expte. N.º 2025-1163-UNNE

**Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición – Cargo Categoría 02 –
Director de Gestión en Biblioteca – Facultad de Odontología**

En la ciudad de Corrientes, a los 3 días del mes de junio de 2026, reunidos los integrantes del Jurado integrado por: Jorge, Gladis Ramona (DNI N° 13.517.688), Molina, Zulma Aida Beatriz (DNI. N°17.618.893) y Mosquera, Maria Marcela (DNI N 22.320.772) designadas mediante Resolución N° 466/2025-D-ODN; proceden a efectuar las siguientes adecuaciones y modificaciones al dictamen emitido con fecha 30 de julio de 2025 y a su ampliación de fecha 18 de agosto de 2025, en vista a las recomendaciones dispuestas en el Dictamen DGAJ N.º 485/2026, de fecha 28 de mayo del corriente año.

Este jurado toma conocimiento de las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de ajustarse estrictamente a la Res. 831/24 y Res. 386/17, respecto de determinados aspectos formales vinculados con la asignación de puntajes y la necesidad de consignar expresamente el orden de mérito previsto en los artículos 33 y 34 de la Resolución N° 386/17 C.S. Por lo expuesto considera conveniente proceder a adecuar el dictamen a los puntajes correspondientes a rubros objetivos, sin perjuicio de que este Jurado consideró oportunamente que la valoración proporcional de determinados antecedentes permitía reflejar con mayor precisión las trayectorias de los postulantes.

Cabe aclarar que, efectuada la adecuación de los puntajes observados y realizado el recálculo integral de los antecedentes de todos los postulantes mediante la aplicación uniforme de los criterios establecidos en la normativa vigente, se verifica que tales modificaciones no alteran el resultado del concurso respecto de la postulante ubicada en el primer lugar del orden de mérito, **Rita Ignacia Mambrín**, quien continúa registrando el mayor puntaje total y acreditando los antecedentes y competencias más favorables para el desempeño del cargo concursado.

ORDEN DE MÉRITO: Establecer expresamente el orden de mérito consignado precedentemente, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 33º y 34º de la Resolución N° 386/17 C.S. :

1º) Rita Ignacia Mambrín

Puntaje total: 91 puntos

2º) Germán Eduardo Fernández

Puntaje total: 86,20 puntos

3º) Carmen Isabel Zacarías

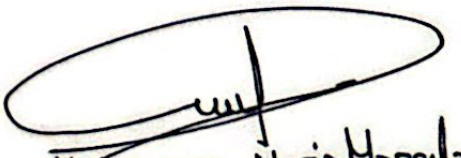
Puntaje total: 81,40 puntos

En virtud de lo expuesto, este Jurado ratifica en todos sus términos la recomendación oportunamente formulada de designar a la agente **Rita Ignacia Mambrín** en el cargo de **Directora de Gestión en Biblioteca – Categoría 02**, por haber obtenido el primer lugar en el orden de mérito y acreditado la mayor idoneidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo objeto del presente concurso, manteniéndose inalterada la conclusión sustancial del dictamen originalmente emitido.

Elevar las actuaciones a la autoridad competente para la prosecución del trámite.


13.517.688
Gladys R. Jorge


Zulma Molina
17.618.893


Mosquera Maria Marcela
22.320.772.

Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, orientadas a la estricta aplicación de las Resoluciones N.º 831/24 y N.º 386/17, particularmente en lo referido a la asignación de puntajes en rubros de valoración objetiva y a la adecuada consignación de los mismos en las tablas de evaluación.

En atención a ello, y con el objeto de dar pleno cumplimiento a los criterios establecidos por la normativa vigente, se procede a efectuar la adecuación de las tablas de evaluación y de los puntajes consignados en el dictamen, realizando el correspondiente recálculo integral de los antecedentes de todos los postulantes bajo parámetros uniformes.

En consecuencia, se incorporan seguidamente las tablas de evaluación rectificadas resultante de la aplicación de los criterios establecidos en la normativa vigente. (Res. N.º 831/24 y N.º 386/17)

TABLA EVALUACIÓN

1er POSTULANTE EVALUADO: Zacarías, Carmen Isabel. DNI Nº 27.469.577

1.- PRUEBA DE OPOSICIÓN:

A-EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

	PUNTAJE
A1- ANTIGÜEDAD: 6 AÑOS	2.40
A2 -FORMACIÓN ACADÉMICA Y ANTECEDENTES	
ESTUDIOS COMPLETOS	PUNTAJE
Posgrado-Referido a la función específica	10
FORMACIÓN LABORAL	PUNTAJE
ANTECEDENTES EN LA FUNCIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA Agrupamiento/campo/área disciplinar	8
CAPACITACIÓN VINCULADA CON LA FUNCIÓN ESPECÍFICA	6
ANTECEDENTES REPRESENTACIÓN EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	0
CAPACITACIÓN GENERAL	4
PARTICIPACIÓN/ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS JORNADAS, SIMILAR	4 como expositor 3 como asistente
TOTAL: 37,40	

2do POSTULANTE EVALUADO: Fernández, Germán Eduardo DNI Nº 28.302.378

1.- PRUEBA DE OPOSICIÓN:

A-EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

	PUNTAJE
A1- ANTIGÜEDAD: 18 AÑOS	7,20
A2 -FORMACIÓN ACADÉMICA Y ANTECEDENTES	
ESTUDIOS COMPLETOS	PUNTAJE
Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	7
FORMACIÓN LABORAL	PUNTAJE
ANTECEDENTES EN LA FUNCIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA Agrupamiento/campo/área disciplinar	8
CAPACITACIÓN VINCULADA CON LA FUNCIÓN ESPECÍFICA	6
ANTECEDENTES REPRESENTACIÓN EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	5
CAPACITACIÓN GENERAL	4
PARTICIPACIÓN/ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS JORNADAS, SIMILAR	0 como expositor 2 como asistente
TOTAL: 39,20	

B –EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

RUBRICA EVALUACION ESCRITA (PLAN DE TRABAJO)			
Componentes Indicadores	Inadecuado	Adecuado	Observaciones
Estructura			
Presenta un plan de trabajo 3 a 5 carillas, Tamaño de papel A4, Fuente Times New Roman, Tamaño 11, Alineado Justificado, Interlineado.	0	1	1
Contenido			
La denominación del plan comprende la idea principal de la propuesta.	0	1	1
La introducción y fundamentación consigna datos del contexto de inserción de la propuesta y justifica su importancia o valor vinculado al PEDI.	0	2	2
Estructura orgánico - funcional: consigna las relaciones jerárquicas y funcionales del área.	0	1	1
Realiza una descripción clara de la situación actual de partida sobre la cual se desea intervenir.	0	1	1
Plantea un objetivo general factible a alcanzar y vinculado con la situación de partida y al menos 2 objetivos particulares vinculados al objetivo general.	0	1	1
Desarrolla de manera clara, ordenada y viable la propuesta de trabajo: se deberá describir de manera ordenada.	0	2	2
Enuncia las repercusiones e impacto esperado y los recursos necesarios.	0	1	1
Puntaje total asignado			10

3er POSTULANTE EVALUADO: Mambrin, Rita Ignacia DNI N° 17.146.951

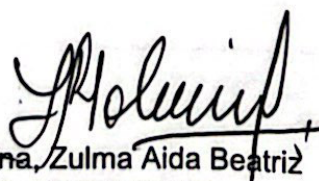
1.- PRUEBA DE OPOSICIÓN:

A-EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

	PUNTAJE
A1- ANTIGÜEDAD: 38 AÑOS	10
A2 –FORMACIÓN ACADÉMICA Y ANTECEDENTES	
ESTUDIOS COMPLETOS	PUNTAJE
TÍTULO DE PREGRADO	6
FORMACIÓN LABORAL	PUNTAJE
ANTECEDENTES EN LA FUNCIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA Agrupamiento/campo/área disciplinar	8
CAPACITACIÓN VINCULADA CON LA FUNCIÓN ESPECÍFICA	6
ANTECEDENTES REPRESENTACIÓN EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	5
CAPACITACIÓN GENERAL	4
PARTICIPACIÓN/ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS JORNADAS, SIMILAR	0 como expositor 2 como asistente
TOTAL: 41	

Elevar las actuaciones a la autoridad competente para la prosecución del trámite.
CORRIENTES, 03 DE junio de 2026.


Jorge, Gladis Ramona
DNI N° 13.517.688


Molina, Zulma Aida Beatriz
DNI. N° 17.618.893


Mosquera, Maria Marcela
DNI N 22.320.772

Hoja de firmas